Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/17 de fecha 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-015/17

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAKYRY".

VISTOS: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 227/17, de fecha 13 de marzo de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización para el llamado a Locación de Inmueble N° 01/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAKYRY";

La Nota Interna GS/N° 36/17, de fecha 28 de abril de 2017, de la Gerencia de Salud, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe presentado por la Dirección de Hospitales Área Interior, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 019-0146/17, de fecha 21 de marzo de 2017, instrumentada por la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad;

El Memorando GS/DHAI/N° 169/17, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Dirección de Hospitales Área Interior, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de mayo de 2017, a través del cual remitió a consideración de la Máxima Autoridad un informe con relación a la propuesta para el llamado a Locación de Inmueble N° 01/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAKYRY"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY Nº 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando DAI/Nº 374/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para el llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SANITARIO DE ITAKYRY" y manifestó que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia*";

Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por el Sr. Rafael Salustiano Ortiz Baez, con C.I. N° 958.051, propietario del inmueble, copia del título de propiedad, así también, el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana Guggiari;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, por Resolución DNCP N° 458/12, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, reglamentó el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, el cual en su Art. 3°, dispone textualmente cuanto sigue: *"...Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto... "*(sic);

Que, el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), por lo que no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento, dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 (un mil) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 256/17, de fecha 03 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAKYRY", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 326730;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 2160/17, de fecha 08 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1246/17, de fecha 08 de marzo de 2017. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 09/17, de fecha 13 de marzo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones expresó que: *"…se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"* (sic);

Que, por Nota Interna CA/N° 019-0146/17, de fecha 21 de marzo de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, informó: *"…que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 019/17, de fecha 21 de marzo de 2017, ha dispuesto solicitar a esa Gerencia, que la Dirección de Hospitales Área Interior eleve informe si el Instituto cuenta con donación de bien inmueble (o fracción de inmueble) en la localidad de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, para el usufructo del Puesto Sanitario en dicha localidad; en caso afirmativo detallar cuanto sigue: 1) Si a la fecha la donación ya ha sido formalizada por escritura pública. 2) El tiempo estimativo en que de iniciarse las obras de infraestructura, sería viable la implementación de usufructo para el desarrollo de las actividades del Puesto Sanitario…"*;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOC
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIE
Secretario del Consejo de Administr

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/17 de fecha 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-015/17

Que, por Nota Interna GS/N° 36/17, de fecha 28 de abril de 2017, la Gerencia de Salud, puso a conocimiento el informe presentado por la Dirección de Hospitales Área Interior, con respecto a la donación del bien inmueble en la localidad de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, para el usufructo del Puesto Sanitario en dicha localidad, en respuesta a lo solicitado por Nota Interna CA/N° 019-0146/17, de fecha 21 de marzo de 2017, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 01/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAKYRY", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 01/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAKYRY".----------

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Ingonza

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.